

RESOLUCION No. 2687 FECHA: 22 DIC 2022

#PorelResurgirdelaUPC

1

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el
Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la
Universidad Popular del Cesar"; y

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 595 del 09 de Noviembre de 2022, en el cual se determinó la necesidad de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, RECURSOS AUDIOVISUALES Y PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 038/2022, cuyo objeto es el: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, RECURSOS AUDIOVISUALES Y PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado*es de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.986.798.221). INCLUIDO IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022011073 de fecha 29 de noviembre del 2022.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2022, siendo las 10:00A.M., se presentó como único oferente: **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"**, quien presentó su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 14/12/2022, se resume de la siguiente forma:

DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 476 PÁGINAS.
ORIGINAL: 238 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
COPIA: 238 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO. + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONOMICA por VALOR \$2.983.727.460



CO-SG-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION No. 2687 #PorelResurgirdeUaUPC
FECHA: 22 DIC 2022

2

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 15-12-2022, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por "DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES", CUMPLIÓ con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLIÓ JURIDICAMENTE, y se declaró HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 15/12/2022, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 038 de 2022, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de "DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES", los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Folios 8 a 118)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	17,48 (Folio 13)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,10 (Folio 13)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO (Folio 13)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2021	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,12 (Folio 14)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,11 (Folio 14)

Que la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 16/12/2022, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 038-2022, del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: "DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES", CUMPLIÓ, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA (5.3.3.)	60 Puntos
EXPERIENCIA (5.3.1. Y 5.3.2.)	30 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5.3.4.)	5 Puntos
TOTAL PUNTOS	95 Puntos

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"	95



CO-SC-CERS18726





**Universidad
Popular del Cesar**
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



2687

#PoreiResurgirdefelaUPC

3

RESOLUCION No .

FECHA : 22 DIC 2022

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como único oferente al proponente: **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE "D-TECH SUPPLIES"**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.983.727.460), INCLUIDO IVA**, lo cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 038-2022, unívocamente recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar al señor **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE**, Propietario del Establecimiento de Comercio **D-TECH SUPPLIES**, el Contrato cuyo objeto es la: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, RECURSOS AUDIOVISUALES Y PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**., por ajustar se a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 038/2022, El vicerrector Administrativo de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, según Resolución No. 1375 del 04 de Agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al señor **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.947.665 de Bogotá



CO-SC-CERS18726



www.unicesar.edu.co
Bañerío Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



2687

#PorelResurgirdelaUPC

4

RESOLUCION No .

FECHA :

22 DIC 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

(Cundinamarca), Propietario del Establecimiento de Comercio D-TECH SUPPLIES, con NIT No. 79.947.665-1, el Contrato cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, RECURSOS AUDIOVISUALES Y PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.983.727.460), INCLUIDO IVA; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.947.665 de Bogotá (Cundinamarca), Propietario del Establecimiento de Comercio **D-TECH SUPPLIES**, a través del Correo Electrónico: licitaciones@stssoluciones.com.co, advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

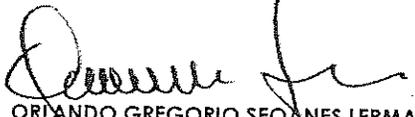
ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los

22 DIC 2022


ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó: ALMOZ



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia